



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Ávila Paz de Robledo

VISTO:

El **EX-2025-00671337- -UNC-ME#FD** mediante el cual la Prof. Titular de la Cát. A de la asignatura Teorías Generales del Proceso, Dra. Rosa Angélica del V. Ávila Paz de Robledo, acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#16730, de fecha 14/08/2025, respecto de la asignatura (05-00108) TEORIAS GENERALES DEL PROCESO, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2025-00671341-UNC-ME#FD

Y CONSIDERANDO:

De las constancias registrales obrantes en el presente en N° de orden 2, la Prof. Dra. Avila Paz, señala que: *“...se solicita rectificar el error material, y consignar la calificación de DIEZ (10) a la alumna SUAREZ, Daniela Alejandra DNI 39.497.667 y consignar la calificación de CINCO (5) al alumno ZALLA, Roy Esteban DNI 42.212.649. En razón de ello, solicito que se ordene la rectificación del Acta de Examen N° 05#16730 de fecha 18/08/2025 como solicitan los estudiantes mencionados...”*

Se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado en número de orden 05, IF-2025-00761206-UNC-SAC#FD.

A N° de orden 6, IF-2025-00761881-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 10 (Diez) obtenida por la alumna, SUAREZ, Daniela Alejandra, y la calificación de 5 (Cinco) obtenida por el alumno ZALLA, Roy Esteban.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#16730 con fecha de 14 de agosto de 2025, turno JUL-AGO 2025, 3° Llamado, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00108) TEORIAS GENERALES DEL PROCESO, mesa CATEDRA -A-, a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **SUAREZ, DANIELA ALEJANDRA, DNI 39.497.667 Mat. 39497667** por la correspondiente calificación de **10 (DIEZ)** y la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **ZALLA, ROY ESTEBAN DNI 42.212.649 Mat. 42212649** por la correspondiente calificación de **5 (CINCO)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.